

D
eclaratoria que Suze e. Marq.
de Descara

Inutile

declaratoria q̄ hijo el marq de pescara
al perpetuam rey memoria amaritaw
d e fernan e gobernador y alcald e del capiñ
q̄ fue declaratoria del arco y mperio canos q̄



Hernando. Francisco de zanobios de aquino marqués de pisa
ria y conde de loreto colateral del Rey y consiliario y grand
camarero del Reyno de sínha y de los presidentes dela camara se
al sumaria mēte atodos y arada uno a sy de los presentes como
de los q ande reme q vera la presente mta carta declaratoria
hazemos saber. q llamado anterior en la dicha camara el magni-
fico y noble varon pedro bernat eato tiempo gobernador dela
tierra dela corona imperial y alcalde del mismo castillo della.
Parecio y presente en la dicha camara una mēta de dñeras qm-
tidades de dñeras y de rosas cerezas y pagadas por varias
y dñeras causas en la manera y forma q abaxo particular
mēte se contiene romerando de pde pmero de octubre qntas y
qnto. q pmera mēta haze entada de myl y menenes
tos y ochenta y dos durados y doce reales y uno carbones y m.
q alus manos como dpo vimeron delas entadas q + orada
al baron a sy dela dicha cta dela corona como delas oqas qas
en la dicha mēta particular mēta nombradas. q tambié dela
venda de trigo q acepte y delas oqas rosas alle contendas.
desde hojas dos hasta hojas veinte y seis. dela venta de las
quales rosas por la camara fue herba duda pidiendo las almo-
nestas y los ojos testimonios necessarios sedum estlo de zma-
ra. Utim pone a sy cerezas delas padas fiscales dela q-
ta qta y de las otras en la dicha mēta contendas des de ho-
jas dos hasta hojas veintia uno y seysientos y uno durados y
doce carbones. Utim del marcado dela dicha cta dela cora-
nitas dos conqueta durados. Utim pone a sy cerezas delas len-
tas y composiciones delos rebeldes y delinqüentes des de hojas
uno hasta hojas veintia y dos setentos y ochenta y seis du-
rados y un real y fueron pedidos los testimonios pu-
blicos delas dichas compositiones por la dicha camara
delos qles dños dñeros cerezas como astea pone a sy
herbo la qta a infra escrita. Conviene saber q dpo a sy

pagado a cincuenta y uno compañeros q tuvo en guarda del dicho castillo desde el primero de octubre hasta la India de mil y quinientos y uno y por todo el mes de mayo septima India de mil y quinientos y qto qes mil y qto cienos y qto durados y qto ternos por laazon de cincuenta y seis carlines por cada uno cada mes. a hojas once y cincuenta y nueve.

Vt em. a otros veinte y uno exaga ordinarios anedidos en el dicho castillo en el tiempo de la guerra y serio de los franceses y del principe de Salerno de ocho tiempo. desde qto de agosto hasta India de mil y quinientos y dos y por todo el qto dia del mes de mayo siguiente sexta India de mil y quinientos y seis. Son nueve meses por la sobre dichaazon setecientos y cincuenta y dos durados y doce tercios y diez carlines. **Pone.** q pereydo en sy por su sacerdicio de los dichos cincuenta meses a laazon de qtorze durados cada mes. qquientos y veinte durados. a hojas qtorze y cincuenta y nueve.

por las qles pagas fue hercha duda por la dicha camara y demandado el testimonio del suyo y muestras y mas de pago a los dichos compañeros pidiendo el dia q tomo la possession. **Vte.** pone a lo pagado por el flete de cierta artilleria y poluora para ella q se qazero de tarento al dicho castillo por paulo de missano siete durados. por los qles fue hercha duda y demandada carta de pago y pidiendo la consignacion de las dichas artilleria a hojas qtorze.

Vtem. pone a lo pagado para comprar mercadizas y carnas pa el consumo del tabaco diez durados y doce tercios y dos carlines. por las qles fueron pedidas por la camara carta de pago y no signano de las dichas cosas. a hojas qtorze. **Vtem.** pone a lo pagado por una cieta culanadas de caruon pa bastimento del dicho castillo. los qles diez y gastado en el tiempo del servio dos durados y doce tercios y diez carlines. y por la camara fue hercha duda pidiendo maianero y carta de pago y testimonio del gasto a hojas qtorze.

Vtem pone a lo pagado por la guarda de los pueblos y de las leyes y carnas q tuvo de los rebeldes de los Reyes catholicos y para

el vñmero de los en diuersos tiempos qrenta y ocho durados y qyo
 carlines. Por los qles fue hercha onda del mandamēto y paga
 a hojas qrenta y mene. Ytem en la sahda pa la fabri-
 ca y reparos y vrtar la montana de preta herchos pa fortale-
 cimiento del dicho castillo qrenta durados. por los qles fue he-
 cha onda del mandamēto y paga y testimoño a hojas qrenta
 y seys. Ytem pone aho pagado pa diuersas nre. ciudades de
 Sesenta de canallo y myl peones a una ro el río quel rinde de
 capurio en ogo tiempo. Los dars frances y el castillo de
 drano y asant chiriano rega la señora Epta. en los qles
 todos estuvieron cerca de dos meses qviétes durados. por los
 qles fueron pedidos por la camara mandamētos y alvalnes
 de pago y testimoño del suyo y fueron mostrados ahojas
 a hojas qrenta y seys. Las qles partidas de saldatie-
 nen suma de uno myl y qtorientos y qeynta y mene du-
 rados y tercio de uno y qtorze carlines. y aho qdo quedor
 en myl y qinze durados y dos tercios y diez y seys carlines y
 medio. Ytem pone aho hercho asy de las entradas qcoran
 al baron de los bienes delos Rebeldes y de las composiciones
 de los delinqüentes dela dicha tierra de la corona imperial y
 de las otras tierras de trigo tumbanos dos myl y rento a ho-
 jas diez y seys y qyo. Y de la otra de los bienes del magnifico
 pvrro de lo freida de trigo tumbanos rento y qeynta.
 Son todos los tumbanos dos myl y dozentos y qeynta.
 de los qles pone aho hercho la Salida Infra esto pta. y
 primera merte pone aho vendido tumbanos qtorientos y
 qeynta y qyo por precio de ochenta y dos durados y diez
 y mene carlines. de los qles en la merte sobre dicha esca la
 entrada ahojas dos. por los qles vendida por la camara fueron
 pedidas las almonedas y temates ahojas diez y siete.

Ytem por el mudar del dicho año q se guardaua en los silos y fue
puestu en las quizes deynte tumbanos. por los q les fue puestu q se
timonio por la dicha camara en la misma hora. **Y**tem pone por el no-
mer de noventa personas q estauan enel castillo al tiempo del re-
no por seys meses porazon de los tumbanos de aquella medida pega-
na por cada mes a cada uno mil y ciento y diez y seys tumbanos. a ho-
jas diez y siete. **Y**tem ajo gasto pa el rimer de los pueras y
puertas q estauan enel dicho castillo (alas q les pone por seys meses
les davan seys tumbanos cada dia y de alli por q es meses q es
tumbanos cada dia ochocientos y diez en la misma hora. **Y**tem po-
ne ajo dado aberardino de la matheca deynta tumbanos de qijo por
mene barriles por mene barriles de vino q se gasto pa el uso
del castillo en la misma hora. **L**as q les qntidades de qijo doce y
ochocientos y cincuenta y quinientos tumbanos (y asy q da
seedor en dozientos y veinte tumbanos. De los qles sacados
deynta y seys mas puestos en la salda en su prida sobredicha mil
y ciento y diez y seys (y asy q dan en exceso mil y ciento y
ochenta y qijo. **Y**tem pone ajo ferkido del capeto dela sorte
dela dicha hora sesenta y siete barriles de azepte y de pso-
nas particulares doce barriles. q del reservador dela tierra
de oriol mil y ochocientos y quinientos y seys pignatas. y
del conservador de la tierra de amedo laria mil y setenta
tas y ochenta y siete pignatas y media. Son estas dos par-
tidas q es mil y dozientos y deynta y qes pignatas y media.
Cue a lazo de uno pignatas por barril. Son seys qdotos y q-
renta y hete (y dos pignatas. q del camarero del castillo no-
no quinientos y ochenta y ocho pignatas de azepte. q a lazo de uno
pignatas por barril. Son mene barriles (y qes pignatas.
Son todos los barriles setenta y deynta y seys. por tales
les qles fue hecha duda por la camara y siendo los testimo-
nios a hojas diez y meno. De los qles pone ajo hecho la
salida infra estipula. **P**rimeras mete pone ajo vendido m-
neta barriles por precio de deynta y dos ducados y dos ster-

nos y diez arlimes de los q̄les en la dicha mera estan la enq̄ada a
 hojas dos. Y tem pone a vendido mil y quinientos y seysenta
 y una pignatas y media por precio de ciento y cincuenta y seys du-
 rados y vinteno y ocho arlimes de los q̄les esta la enq̄ada a ocho
 hojas. Y mas pone a vendido otras mil y quinientos y quarenta
 y seys pignatas por precio de ochenta y siete durados y vinte
 no y ocho arlimes de los q̄les esta la enq̄ada a ocho hojas. Son.
 Las dichas dos partidas quinientos y quarenta y un barriles y me-
 dio del dicho aceite. De las q̄les ventas por la dicha camara fue
 hecha duda q̄ ensenase las almonedas y testimonios a cincuenta ho-
 jas. Y en q̄de dho se gastado en el dicho tiempo del reino para
 uso de aquello q̄ morava en el dicho castillo dozcientas y seysenta
 pignatas de aceite q̄ son q̄to barriles. De todos los q̄les por
 la dicha camara fueron pedidos madamientos y testimonios
 ahojas veinte y veinte y una. todos los q̄les puestos en sah-
 da suma seysientos y cinquenta y q̄to y medio barriles. q̄ sara
 dos de los dichos seysientos y cincuenta y seys barriles puestos
 en la enq̄ada q̄da deudor el dicho gobernador en ochenta y
 un barriles y medio. Y tem pone en la enq̄ada por los te-
 midos y por las otras enq̄adas y rebeldes de la dicha tierra
 de la fraca cento y seysenta y q̄to tumbanos de reuado. Y del
 conservador de ocho cincuenta tumbanos y de la vñdad de se-
 nysio quinientos y cinquenta y siete las q̄les q̄ntidades to-
 das hacen suma de quinientos y cinquenta y un tumbanos.
 Fue hecha duda por la camara pidiendo los testimonios de los
 q̄les dho a q̄ se gastado en el tiempo del reino ya el uso del mulo
 de centimulo cento y noveta y q̄to y pase el uso de los buellos q̄
 con el yuan ronja el mude repartano y en otras partes dozen-
 tos y cinquenta y siete tumbanos y q̄da deudor en veinte
 tumbanos. De los q̄les por la camara fue hecha duda pidiend
 do el madamiento y las otras cosas ahojas veinte y dos y veinte
 y quatro. Y tem pone a Berebido de vino de la mula de la

dicha lora q̄ gozantes y ochenta barriles. y del conseruador de Sem-
sio y claro monte q̄ gozantes y ochenta barriles. Son todos los barri-
les ochoyenes y ochenta. por los q̄ les por la camara fue hecha duda
pidiendo los testimonios. Y de los pone el dho vendedo en barriles
por quince durados de los q̄ les esta la engada en la cesta a hojas dos.
ytem dice q̄ se gastado ya vso de q̄ les q̄ estaua en el dho as-
tillo en el tiempo del reno en barriles. todo lo q̄ oyo dice q̄ se destruyó.
Empero dello fuero vendidos ciento y quinientos barriles a la zon de diez
carbunes por cada bastil. y lo otro q̄ q̄ dado en el dho castillo. Por
los q̄ les por la dicha camara fue hecha duda p̄dido las almonedas
y testimonios a hojas veinte y dos y veinte y mas. **ytem** pone
en la engada de algodon q̄ trece diriyas y media. lo q̄ q̄ dice a ver
se gastado ya merinas y candiles pa el artilleria en el tiempo del
reno. por la dicha camara fue pedido testimonio a hojas veinte
y tres. **ytem** pone q̄ Perehdo de Lamundo de berardo dela di-
cha tierra dela lora doce quintales y medio de hierro q̄ era de pun-
lo de tolosa. Los q̄ les dice q̄ gastado para planazones pa los
paros para reparar el tabar y otras artillerias q̄ se quynfata.
q̄ da deudor en mene quintales q̄ dice q̄ vendido a la zon de seis
durados por cada uno. por los q̄ les por la dicha camara fueron pedidos
los testimonios y almonedas a hojas q̄ renta y q̄ se. **ytem** pone
q̄ Perehdo del gouernador de tarento de poluora de lombardas ve-
inte y uno barriles. y dos cajas de passadores. y cierta q̄ntidat de
xarca y dos hojas de plumas. y de maestro portulano de tarento
q̄eynre tamborinos de Sal. y de paulo de tolosa treynta tamborinos.
Los q̄ les todos dice q̄ gastado pa el castillo en el tiempo del dho
reno. por los q̄ les por la dicha camara fueron pedidos los testi-
monios a hojas q̄ renta y q̄ se. **ytem** pone en el tiempo q̄ la di-
cha tierra dela lora se aparto dela fidelidad de los catholicos e ex-
iliando a los franceses y al principe de Salerno por los compa-
nos del dho castillo fueron tomadas dozientas y quinientos cabras
q̄ se dijeron gastadas para vso del dho castillo en el tiempo del reno.

4

por las q̄les fue herha duda q̄ enseñase a hojas q̄renta y uno.
ytem pone ady pagado delas pueras de franso de Semisio rebel
des diez q̄ntales de carnes . Delos q̄les pone a q̄ se gastab en el
tiempo del rero pa vso delas gentes q̄ escava enel dicho castillo
siete q̄ntales . y assy q̄da deudor enq̄es q̄ntales q̄ dice ady
vendido de m̄s durados por cada q̄ntal . Ytem dice ady q̄ se
hizo de las varas q̄ fuero de franso de Semisio sobre dicho diez
varas . las q̄les hizo salar pa bastimento del dicho castillo y
q̄llas dice estan en el castillo y dellas no se hallo alḡm preño
a hojas q̄renta y ocho . por las q̄les por la camara fue herha duda
pidiendo los testimonijs y almonedas . y dadas al dicho gobernador
y al ray de las sobredichas dudas a diez y unme dia de octubre no
na indiñon de mil y quinientos y q̄to . El dicho gobernador pre
sento en la dicha camara La carta del Illustissimo señor general
Bernádez duq̄ de terra noua y enel presente lexno por las Seve
rissimas y catholicas magestades teniente lugaz general dada enel
castil novo de napoles a diez y ocho y enderizada dela dicha camara
por la q̄l dice ady entendido la belaño dela reina sobre dicha q̄
las dudas enella tomadas . y por q̄ las indisposiciones delos tem
pos y los peligros delas guerras y otros justos impedimētos
no permittiero el dicho alray de ady obrar las cauelas segun
la orden y costumbres dela dicha camara . mayor mēte impedido
y diligente en la defensio del dicho castillo q̄ entones por suyo
y estubo de q̄llas altezas m̄s importana . E ya es m̄nij fies
to atados enq̄ manera a gran impetu aq̄d rob armeria delos
franceses y del principe de Salerno hiziendo m̄tidas y diversias
aparejando a sechanas pa el combate del . De todos los
q̄les el dicho alray de salio syndano y tornó victoriosos los pro
perados pendones delas dichas magestades y q̄ era digno de mer
cede Considerab tambien la condicōn integradas del dicho

la persona del mysmo alrayde. y afe mysmo atento q de multas delas y mas
sobre dichas le consta para mente q quiere el dicho Ilustissimo gene
ral lugarteniente. y afe en nombre delas dichas magestadeseize
y manda alla dicha camara q herbo juramento por el dicho alrayde
alos Santos evangelios sverdaderas todas las enqadas sobre dichas
y no afe herido otras. y afe las salidas puestas en la mera del
dho sido herbas no ydad. q las dejamos admisir libremente y syn
alguna dificultad. por q por vigor dela dicha carta qda y anulta
todas las sobre dichas dudas no ogas q por ventura podria o
contester. y quiere q supla la dicha carta por qdquier sufrirte
cautela q en la dicha mera falta. E afe en veinte y uno del
dicho mes de octubre herbo el dicho juramento el dicho pero her
nado como astra juro no afe herido ogas enqadas salvo las
sobre dichas. E todas aquellas y las salidas en la mera pue
tas sverdaderas y herbas no ydad como estan puestas. qm
las q las de astra rotadas doydo vendidas de otra manera
se no como astra se contiene. E afe qda qeedor en los dichos
myl y quinze durados y doce tercios y ochenta y qto tumbanos de trigo en los
qles qda qeedor q juro a comprado de su proprio dinero. qda
por todos qeedor en myl y quinientos y qto durados y qto carlines
y medio. de los qles se sacan quinientos y dos durados y qto ter
cios y diez y siete carlines. medio por precio de ochenta y
un barriles y medio de azepte en los qles qda dendor en
otro durados. Por precio de cien tumbanos de canada de la me
dida pequena y por el vno vendido quinze durados. por nue
ve quincas de hierro quinientos y qto. y por qdquales
de carne salada quinze durados. y los q mas puso pagados a
los compineros en dos partidas doce durados y menos haze
enqada en la partida doce tercios y ochenta y siete durados y un
tercio y ocho carlines. de azepte diez y nueve carlines.

Son todos los durados ~~mento~~ y ~~inqueta~~ y ~~flete~~ y ~~diez~~ y ~~seys~~
 carlnes y medo (. q^{uo} durados delos dichos durados myl y q^{uo} yenta
 y q^{uo} y q^{uo} carlnes y medo q^{uo} dñ reedor q^{uo} juro a q^{uo} gasta
 do desu proprio dñmedo por el fñjio y estado delas sobredichas
 magestad es en ochoientos y setenta y seys durados y q^{uo} ter
 nos y ocho carlnes - / De donde ad futuram rei memoriam se
 i^{mp}re para certidumbre dela sorte del Rey y dela Reyna como para
 rentela del dicho pero bernat y de sus erederos y sucessores man
 damos hazer q^{uo} a m^{is} presente carta declaratoria q^{uo} vala por au
 tela dñdicho gobernador y sus erederos (. Dada en napoles en
 la dñdicha camara dela sumaria del Rey y dela Reyna a onze dias de
 octubre a^{ño} de myl y q^{uo} ymentos y q^{uo} . Michael de afliito lugar
 temente . N. camareco .

Alfonso de aragon de pirolomynes duq^{ue} de almazia marq^{ue} de ca
 pistrano y conde de celano maestro dela justicia del Leyno de Syphna
 y Regente lassan sorte de la virania . Sea manfiebro atodos
 y atodo uno como el dñdicho Leonardo q^{uo} en la presente copia no su
 propria mano se substiuio y la signo no su anotumbrado signo
 que y es notario publico y doneo flet y legal por autoridad real
 q^{uo} sedjo y da siempre de todos enterafe atodos las estcripturas
 publicas por el hasta agora herbas en juzgios y fuera del . En
 testimonio delos q^{uo} mandamos hazer esta m^{is} presente q^{uo} de testi
 monio y sellar la q^{uo} el sello pequeno dela justicia dela dñdicha gran
 de sorte . Dada en napoles a veinte y dos de octubre octava Indi
 cno de myl y q^{uo} ymentos y q^{uo} . Acuerdo de falso maestro delos
 actos . P. Antonio constancio razonal . f. coronato por el maestro
 delos actos .

La presente copia es sacada delos originales declaratorios no
 legas claras q^{uo} toda aquella solennidad q^{uo} conviene en la dñdicha
 m^{is} cara dela sumaria del Rey y dela Reyna como esta q^{uo} herba
 comparano q^{uo} el dñdicho original carta declaratoria convienda . Y
 en fe de las m^{is} sobre dichas q^{uo} el notario Leonardo de raro

de napoles pubblico notario por la Real autoridad la suscriuen
en mi propria mano y la signe en my signo Usado y acostumbrado
de notariato. Leo 9.

(En la mifrafe de den dey V d Pana).





AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO
EST^E 11-X-1504
TAB^A Caja 12
N.^o 30

